



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 06 de junio del 2024
UAS-003 -06-24

Licenciada:
Analilia Cartillero
Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental -
Ministerio de Ambiente
Ciudad



Licenciada Analilia:

En atención a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0076-2425-24**, referente al EsIA, Categoría II titulado **“MUELLE MULTIPROPOSITO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es, **PACIFIC SHIPYARDS S.A.**, hemos analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes observaciones:

- Que material será utilizado para la construcción de los pilotes y aclarar si se construirán in situ o serán pre-fabricados.
- Aclarar que tratamiento se le dará a las aguas residuales y desechos sólidos generados por las embarcaciones y cual será el destino final de los mismos.
- Aclarar si se contempla el suministro de combustible a las embarcaciones (barcazas) y a las maquinarias terrestres (pala) en el área del proyecto en su fase de construcción.
- Presentar planes de prevención y contingencia ante posible derrame de pesticidas y otros contaminantes al mar y especificar en qué área del proyecto se realizará esta actividad, tal como lo describe el proyecto en su página 17.
- Presentar planes de prevención y contingencia ante posible derrame de hidrocarburo aplicado a la actividad que se pretende realizar.

- El proyecto debe presentar un Plan de Gestión de Desechos para materiales peligrosos (pintura, solvente, filtros de aceite, baterías).
- La empresa debe presentar un Plan de Prevención ante el posible vertimiento de cemento y sus derivados, ya sea por escorrentía o la acción del viento a la parte marina, producto de la actividad del proyecto.
- Solicitamos Modelación del Transporte de Sedimento una vez instalados los pilotes y construido el muelle.
- Presentar estudio batimétrico **actualizado** del área donde se pretende realizar la obra.
- Para cumplir con la evaluación completa del estudio se requiere que la inspección sea realizada por funcionarios de la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, tal como lo establece la ley.

Al respecto le comunicamos que para poder otorgar Aval Ambiental a este proyecto es necesario que se participe en la inspección y respondan las siguientes interrogantes arriba descritas.

Atentamente,



ING. ARNULFO SANCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/rg/jdg

HC/mgs

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 4 de junio de 2024

DICOMAR-301-2024

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. M.

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por este medio, damos respuesta al Memorando DEEIA-0304-2405-2024, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, proyecto **"MUELLE MULTIPROPÓSITO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PACIFIC SHIPYARDS, S. A.**

Deseamos informarles que luego de revisar la información descrita, empleamos este medio para hacer llegar el Informe Técnico Dicomar N°040-2024, el cual recoge nuestra opinión, luego de evaluar la información aportada por el promotor.

Por consiguiente, se deberán incorporar los elementos solicitados en el EsIA para el desarrollo de este proyecto.

Sin otro particular.

Atentamente,



OSVALDO ROSAS

Director de Costas y Mares, encargado



OR/gm

Adjunto: Informe Técnico Dicomar N° 040-2024

No. de expediente DEIA-II-F-022-2024

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sergio</i>
Fecha:	<i>05/06/2024</i>
Hora:	<i>11:43am</i>

INFORME TÉCNICO DICOMAR N°040 - 2024
**Informe de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de “MUELLE
MULTIPRÓSITO”**

Referencia de Memorando:	DEEIA-0304-2405-2024
Ubicación del Proyecto:	Corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí
Promotor:	Pacific Shipyards S.A.
Persona de contacto:	Adalberto Alguero. Correo electrónico: ingenieria3a@yahoo.com. Tel: (+507) 209-2024
Nº de Expediente:	DEIA-II-F-022-2024
Elaborado por:	Lcda. Génesis Méndez, Técnica del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
Fecha de elaboración del informe:	31 de mayo de 2024

Objetivo

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y emitir comentarios técnicos al proyecto “Muelle Multipropósito”, cuyo promotor es Pacific Shipyards, S.A.

Metodología

Revisar la información presentada en el EsIA, y generar criterios puntuales en base a las competencias de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Aspectos Generales del Proyecto

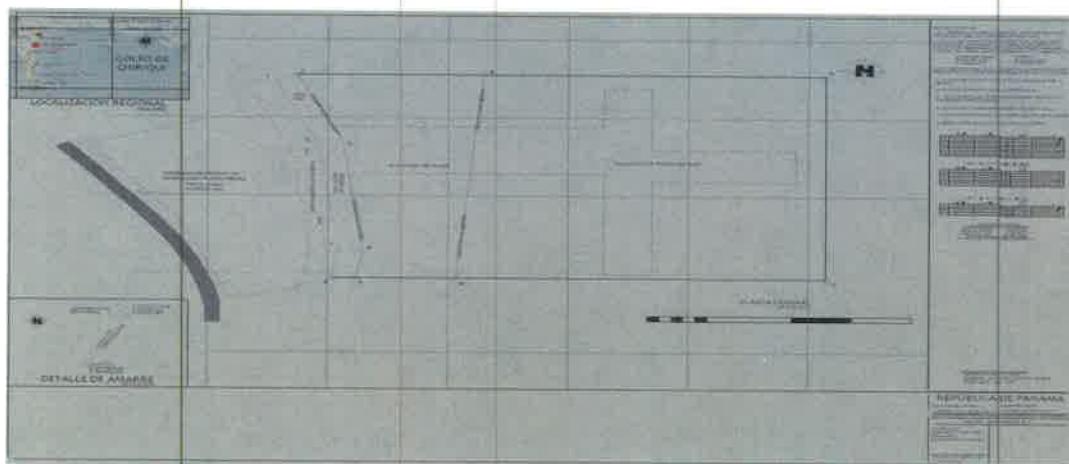
El proyecto “MUELLE MULTIPROPOSITO” consiste en la construcción de un muelle consistente en una estructura de concreto sobre pilotes en forma de cruz, para el atraque de embarcaciones. El muelle tendrá aproximadamente 5,400 m² de superficie y se estima que puede hincarse unos 100 pilotes para su soporte. Además, se realizará un relleno de un área de 6,170 m² sobre la línea de costa. Para contener este material de relleno se realizarán trabajos de tablestacado a una elevación no mayor a los 3.50 m de altura, lo que hará que el terreno adyacente al muelle pueda ser aprovechado de la mejor manera. El perímetro de tablestacado es de 240 metros lineales. Para el relleno se utilizará material de préstamo adquirido de canteras autorizadas.

El proyecto se desarrollará en la localidad rural de Punta Piedra, corregimiento de Puerto Armuelles (cabecera), distrito de Barú, provincia de Chiriquí. El proyecto es exclusivamente marítimo (todo se construirá sobre el mar) e incluye la construcción de un muelle espigonal de losa de concreto reforzado, soportado sobre pilotes, para la recepción de barcos para múltiples operaciones portuarias, tales como: avituallamiento, reparaciones navales menores, industrias marítimas auxiliares, entre otras.

Para la conexión entre el proyecto a construir y tierra firme, los dueños cuentan con un terreno colindante, al que se le habilitará un área de relleno que hará la conexión entre el terreno y el muelle (proyecto). Este terreno, propiedad de los desarrolladores del proyecto portuario, se utilizará como área de acopio de materiales, además de que será el lugar donde se ubicará la caseta administrativa del proyecto.

Entre otras de las actividades a ofrecer en este muelle multipropósito están:

- Atraque y desatraque de embarcaciones.
- Avituallamiento.
- Fumigación.
- Inspección técnica de embarcaciones.
- Lanchaje.
- Mantenimiento y reparación de contenedores y embarcaciones menores.
- Pilotaje.

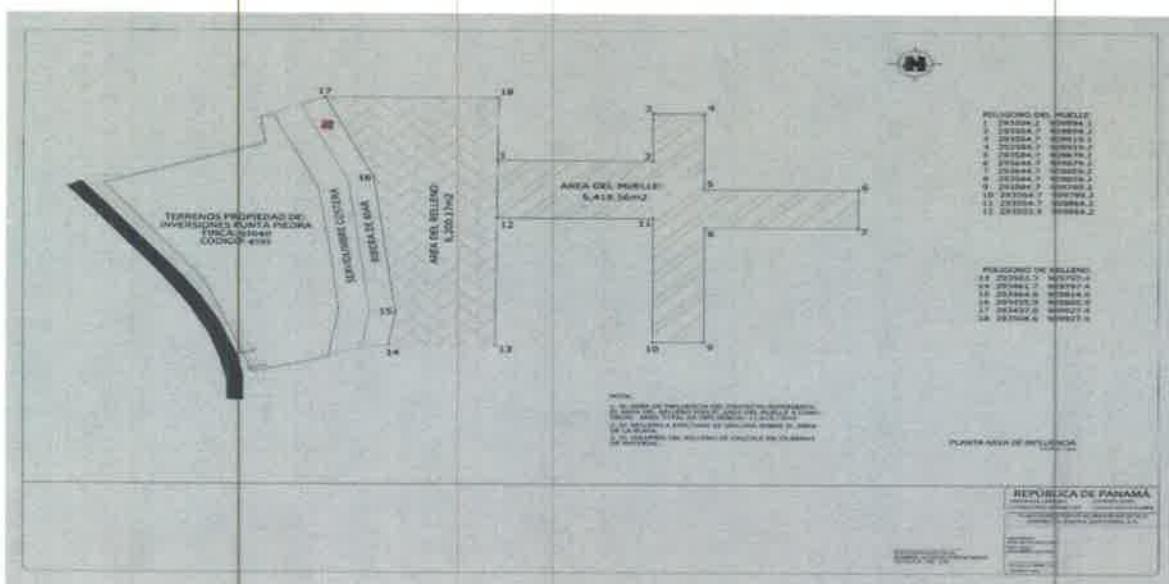


Fuente: datos del proyecto

Figura 2.2. Plano de mensura presentado a la Autoridad Marítima de Panamá, solicitando concesión.

Aspectos Técnicos y Consideraciones (Análisis Técnico)

Con relación al plano de áreas presentado por el promotor, el cual contempla la ribera de playa y fondo de mar, se observa que se mantiene una delimitación de la servidumbre costera de 12 metros, sin embargo, en la ribera de playa no se demarca la distancia establecida para esta área, tomando en consideración la línea de alta marea ordinaria. Esto también debe ser corregido en el plano de la planta arquitectónica del proyecto a realizar como señalar el área del relleno. En el Plano demostrativo (Página 338) se indica que el área total de influencia (relleno + muelle a construir) será de 11,618.73 m² en total, lo que difiere de la información suministrada del proyecto.



De acuerdo con la *sección 5.6.4.*, que corresponde al estudio oceanográfico, se realizó un estudio oceanográfico de perfilación de los estratos de fondo marino donde se ubicará este muelle multipropósito y se levantó un gráfico de las profundidades, sin embargo, no se presentó información relevante sobre los perfiles oceanográficos los cuales suelen estar representados por modelaciones que permiten predecir los cambios en las dinámicas oceánicas: corrientes, mareas y oleajes como consecuencia del desarrollo de este proyecto. A su vez, se darán cambios en el entorno producto del relleno a realizar y la amplitud que mantiene el muelle espigonal, lo que de por sí genera una modificación significativa en el paisaje.

Así mismo durante la fase de construcción el sector a rellenarse generará una alta sedimentación y no se observan medidas para mitigar estos impactos sobre el mar.

Se indica que no se prevé afectación a la calidad de las aguas superficiales de ningún curso de agua, por lo que se debe mantener el área marina con las condiciones que fueron reportadas como aguas limpias con buena visibilidad, con pocos sólidos suspendidos. Aunque si bien, puede generarse alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima, y subterránea, durante la fase de construcción y en su fase de operación, debido a que esto también puede incidir negativamente sobre ecosistemas circundantes, como en playas con potencial para la anidación de tortugas marinas. Por consiguiente, se deben cumplir con todas las medidas de contención ante derrames en todas las fases del proyecto.

En la descripción del ambiente biológico se realizó una evaluación de la fauna acuática dentro del polígono solicitado en concesión (*sección 6.2*), donde se indica la presencia de organismos planctónicos (fito y zooplancton) y de macrofauna bentónica representada por anélidos, crustáceos, moluscos y equinodermos de distintas familias. Estos organismos son los encargados de mantener la salud del ecosistema, por lo que este proyecto pudiese desmejorar la calidad del agua por las actividades a realizar, aunado a los impactos generados por otros proyectos cercanos. Se indica en el EsIA que dentro del área del proyecto Muelle Multipropósito y sus áreas de influencia directa e indirecta no se registran ecosistemas frágiles como humedales, arrecifes de corales u otros ecosistemas que proveen hábitats para especies de flora y fauna, y en particular especies migratorias o catalogadas en peligro. A su vez que el fondo marino está conformado por una capa de rocas sueltas en la superficie y el fondo duro rocoso se encuentra a más de 38 metros de profundidad.



Considerando esta información, se revisó la base de datos del *Atlas Coral Allen*, y en efecto, en esta zona no se dispone de datos cartográficos bentónicos o geomórficos que indiquen presencia de ecosistemas marinos frágiles en el área de influencia del proyecto. No obstante, sobre lo mencionado de las especies migratorias o catalogadas en peligro, actualmente se mantienen reportes de delfinidos en aguas cercanas al proyecto y en particular, estas especies se relacionan con ecosistemas rocosos, como el delfín nariz de botella, *Tursiops truncatus* y el delfín manchado pantropical, *Stenella attenuata*, los cuales utilizan los ecosistemas cercanos para alimentarse y socializar. Dicho comportamiento es de importancia ecológica de acuerdo a los datos obtenidos de la “Guía para la Identificación de Mamíferos Marinos y Reptiles Marinos de Panamá”, cuya información ha sido recopilada por el equipo de Biólogos de esta Dirección. Así mismo, en el documento sobre el “Diagnóstico de la Situación de las Tortugas Marinas en Panamá y Plan de Acción Nacional para su Conservación”, se reportan anidaciones de las especies *Dermochelys coriacea* o Tortuga Baula, *Eretmochelys imbricata* o Tortuga Carey y *Lepidochelys olivacea* o Tortuga Lora, en playas relativamente cercanas al proyecto como la de Puerto Armuelles y otras en esa línea costera como Playa La Barqueta. En relación al Artículo 9 de la Ley 371 de 1 de marzo de 2023 deberán ser implementadas medidas amigables a fin de disminuir los posibles impactos negativos, tendientes a promover acciones de protección y conservación de las tortugas marinas y/o sus hábitats.

En este estudio no se define el número y calado de las embarcaciones o cruceros que estarán utilizando el muelle y según los criterios de evaluación de los impactos ambientales negativos que fueron analizados se menciona que serán medios o moderados. Cabe señalar que el sitio se encuentra relativamente cerca del muelle más cercano de la Empresa petrolera Petroterminal de Panamá y del pueblo de Puerto Armuelles, por ende, el riesgo ambiental pudiese ser mayor.

Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo No. 58 de 1964, “Por la cual se reglamenta la Ley 35 de 29 de enero de 1963”.
- Ley 2 de 7 de enero de 2006. “Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones”
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016 “por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de especies de flora y fauna amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones”. (G.O. 28187-A).
- Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. “Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones”. (G.O. 29730-C).
- Ley N°371 de 1 de marzo de 2023, “Que establece la conservación y protección de tortugas marinas y sus hábitats en la República de Panamá”. (G.O. 29730-A).

Conclusiones

- El promotor Pacific Shipyards S. A., deberá realizar los ajustes indicados tanto en el plano del estudio como de la propuesta arquitectónica presentada en la solicitud

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

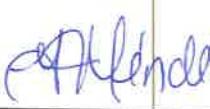
donde se visualice la delimitación de la ribera de playa con la distancia correspondiente, incluyendo el área del relleno.

- Se deberá incorporar en el EsIA, información que demuestren las variaciones en las dinámicas marinas a través de modelaciones y datos de referencia del área de influencia del proyecto.
- El promotor Pacific Shipyards S. A., debe incorporar medidas de mitigación para contener la dispersión de sedimentación durante la etapa de construcción (ej. cortinas anti turbidez, entre otras).
- Debido a que las actividades a desarrollar están orientadas a brindar distintos servicios a las embarcaciones como de mantenimiento y otros, se debe garantizar que las condiciones del medio marino, en especial, del agua superficial y el fondo marino no se alteren de forma significativa, conservando las características del sitio y de los ecosistemas adyacentes, por lo tanto tendrá que aportar medidas que impidan la contaminación del ambiente marino.
- Se deberá presentar ante la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), con copia a la Dirección de Costas y Mares, informes semestrales sobre análisis físico – químicos de la calidad del agua de la zona de influencia directa e indirecta del proyecto.
- Definir tamaño máximo y calado del tipo de embarcaciones que se prevé recibir para este muelle, así como el mecanismo de tránsito de estas embarcaciones y las rutas establecidas, considerando el espejo de agua para realizar las maniobras y atraque de estas.
- Se deberá asegurar que se cumplan con las medidas de contención a fin de disminuir los posibles impactos negativos como resultado del funcionamiento del Muelle Multipropósito, sobre los hábitats utilizados por especies vulnerables en cumplimiento de la Ley 371 de 1 de marzo de 2023.

Recomendaciones

- Mantener el control de la circulación de embarcaciones (tránsito) para no afectar las áreas de incidencia de mamíferos marinos y tortugas marinas, como de las rutas utilizadas por estas especies, las cuales son de importancia ecológica nacional.
- El promotor Pacific Shipyards S.A. deberá ceñirse al área solicitada en concesión para el relleno, construcción e instalación de las estructuras.

Firmas

Elaborado por	Revisado por
 CIENCIAS BIOLÓGICAS Génesis G. Méndez M. C.T. Idoneidad N° 761	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 269
GÉNESIS MÉNDEZ Bióloga del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares, CTCB- Idoneidad N°761-2016	JORGE JAÉN, M. Sc. Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares, CTCB- Idoneidad N° 269-2014
Visto Bueno	
 OSVALDO ROSAS , Director de Costas y Mares, encargado	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 0843 – 2024

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto AmbientalDE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental-Encargado

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 03 de junio de 2024



En atención al memorando DEEIA-0304-2405-2024, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "MUELLE MULTIPROPÓSITO", promovido por PACIFIC SHIPYARDS, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Área de playa	0ha + 6,859.45 m ²
Área de ribera de playa	0ha + 1,325.65 m ²
Finca 92040	0ha + 6,305.95 m ²
Fondo de mar	1ha + 9,248.45 m ²
Polígono	2ha + 7,000.00 m ²
Punto	Calidad de aire, ruido, vibración, Muestreo de organismos planctónicos y bentónicos.
División Política Administrativa	Provincia: Chiriquí Distrito: Barú Corregimiento: Puerto Armuelles (Cabecera).
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Pasto, Infraestructura, Superficie de agua-Mar.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VII.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Atentamente,
Adj.: Mapa
ADDG/x/s/ym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Yidicm</i>
Fecha:	<i>5/6/2024</i>
Hora:	<i>2:13 p</i>

MF
JS

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR-365-2024

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Vaneska Bethancourt
Directora Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “MUELLE MULTIPROPOSITO.”

Fecha: 04 de Junio de 2024

En atención a memorando-DEEIA-0304-2405-2024, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “MUELLE MULTIPROPOSITO.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Puerto Armuelles, en el Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí. Cuyo Promotor es, PACIFIC SHIPY ARDS S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/JN/nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal
COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	04 DE JUNIO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUELLE MULTIPROPOSITO.
PROMOTOR:	PACIFIC SHIPY ARDS, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la construcción de un muelle, con una estructura de concreto sobre pilotes en forma de “cruz” para el atraque de embarcaciones. El muelle tendrá aproximadamente 5,400 m² de superficie y se estima que puede hincarse unos 100 pilotes para su soporte. Además, se realizará un relleno de un área de 6,170m² sobre la línea de costa, para contener este material de relleno se realizarán trabajos de tabla estacado a una elevación no mayor a los 3.50m de altura; lo que hará que el terreno adyacente al proyecto pueda ser aprovechado de la mejor manera posible. El perímetro de esta tabla estacada es de 240 metros lineales. Para el relleno se utilizará material de préstamo adquirido de canteras autorizadas. El área donde se ubica el proyecto Muelle Multipropósito presenta geología del período Terciario, específicamente Formación Charco Azul, con formaciones sedimentarias de arcillas, areniscas y limolitas.

La forma de la costa corresponde a costa baja arenosa (cordones litorales y flechas). En las adyacencias al sitio del proyecto el uso del suelo corresponde a zona de playa, con la presencia de pequeños alojamientos, residencias, playas y uno que otro espacio para actividad agropecuaria.

Los suelos presentes en el área donde se ubica el proyecto corresponden a 12 suelos Clase VII. En las adyacencias al sitio del proyecto el uso del suelo corresponde a zona de playa, con la presencia de pequeños alojamientos, residencias, playas y uno que otro espacio para actividad agropecuaria.

Durante la construcción de la obra habrá impactos negativos a las comunidades aledañas por el incremento del ruido ambiental (por las actividades de construcción), emisiones fugitivas de polvo y emisiones de gases a la atmósfera, las cuales pueden causar malestar; sin embargo, estas no provocarían enfermedades respiratorias, por el bajo grado de exposición y la distancia existente entre el proyecto y la población receptora. Se esperan impactos sociales locales, debido al tránsito de vehículos con materiales y la circulación de equipo pesado, que puedan afectar la circulación de algunos vehículos del área, aunque en esta zona el tránsito vehicular es poco. De acuerdo con la evaluación realizada, los impactos negativos son de importancia irrelevante debido a su baja intensidad, extensión puntual o parcial, persistencia fugaz, recuperable y reversible o mitigable, y en especial se evitarán afectaciones a propiedades privadas.

Cabe destacar que los alcances de este Estudio se refieren únicamente a las actividades asociadas a la construcción de la estructura del Muelle Multipropósito, a los fines de obtención de la concesión de uso de ribera de playa y fondo de mar solicitado a la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), ya que para el desarrollo de las siguientes actividades asociadas a los usos que se le darán al mismo, las cuales dependen exclusivamente de las autorizaciones de operación que otorgue la AMP, serán atendidos con Estudios de Impacto Ambiental específicos de la actividad a desarrollar.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

En este apartado se hace una descripción de las características de la flora existente en las distintas áreas que abarca el proyecto. En el área del proyecto no se ha evidenciado presencia de flora terrestre de 75 valor comercial, dado que el proyecto se realizará a la orilla del mar y es un área rocosa; solo se observan algunos arbustos dispersos en línea en borde de costa, entre los que cabe mencionar ejemplares de Guásimo (Guazuma ulmifolia), mango (Mangifera indica), roble (Tabebuia rosea), gavilán (Pentaclethra macroloba).

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

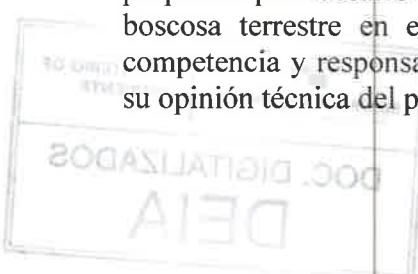
La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no mantiene recursos boscosos terrestre existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación boscosa terrestre en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite su opinión técnica del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.



CONCLUSION

Con vista a lo expuesto en este análisis y siempre que la promotora atienda lo sugerido en esta dirección sobre el tema de la flora del proyecto conforme a la misma, concedemos la viabilidad del proyecto.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOÉ DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14

